

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL

Palacio justicia oficina 206

Correo electrónico 17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

RDO. 0064-2020

De conformidad con lo dispuesto en el numeral primero del artículo 317 del C. G. P., el despacho REQUIERE al ejecutante, para que realice las diligencias necesarias para surtir la notificación de la parte demandada, de acuerdo con lo ordenado en el mandamiento de pago.

Lo anterior con el fin de continuar con el trámite establecido para esta clase de actuaciones, so pena de decretarse el desistimiento tácito.

Cabe advertir, que lo dispuesto deberá cumplirse dentro de los 30 días siguientes a la notificación por estados electrónicos de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,



ERIKA MAGALI PALENCIA

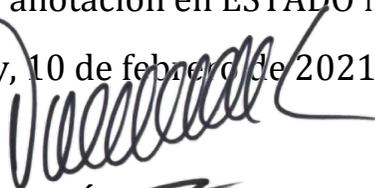
Juez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL
MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada
por anotación en ESTADO N° 018

Hoy, 10 de febrero de 2021



VERÓNICA MENESES SUÁREZ

Secretaria